



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2023-MDI

Independencia, 31 de mayo de 2023.



<http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?f=224092&p=50599>

VISTO: El Informe N° 262-2023-MDI/GDHYS/G, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y el Informe Legal N° 340-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Conformación de la Instalación de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 2621-2023-MDI/GDHYS/G, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social remite a la Gerencia Municipal, manifestando que la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Independencia promueve la implementación de los objetivos prioritarios de la política nacional de desarrollo e inclusión social al 2030; POR TAL MOTIVO SOLICITA SE RECONOZCA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, conformando a los integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL);

Que, en el Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se Aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primera Infancia" para la articulación de las Estrategias del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del desarrollo infantil temprano, que articula con las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, para garantizar con las niñas y niños, desde la gestión hasta los cinco (5) años que reciban el paquete de servicios priorizados a promover el desarrollo infantil temprano de manera oportuna;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que Aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 señala que: "Las entidades de la administración pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos, servicios y actividades operativas de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias; ello a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la implementación de los lineamientos, servicios y actividades operativas identificadas, así como otras intervenciones que

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2023-MDI



contribuyan al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030”;

Que, en la Directiva N° 004-2021-MIDIS, Directiva para la Implementación de la Estrategia Gestión Territorial “PRIMERO LA INFANCIA A NIVEL REGIONAL Y LOCAL”, establece que los Gobiernos locales en el marco de la EGTPI son responsables de: “Organizar y liderar la conformación y el funcionamiento de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) (...)”;

Que, con Informe Legal N° 340-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, indicando que de Directiva N° 004-2021-MIDIS, admite dentro de sus lineamientos una relación de posibles miembros a conformar la Instalación de Articulación Local (IAL), miembros que han sido considerados dentro del Acta de Conformación de la Instalación de Articulación Local (IAL) del Distrito de Independencia, de fecha 11 de mayo de 2023, los mismos que serán designados y reconocidos mediante acto administrativo del despacho de Alcaldía;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA INSTALACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN (IAL) DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, conformada en virtud a la Directiva N° 004-2021-MIDIS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, integrada por las siguientes personas:

N°	FUNCIÓN	CARGO
01	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
02	SECRETARIO	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
03	MIEMBRO	RESPONSABLE DE REGISTRO CIVIL
04	MIEMBRO	RESPONSABLE DE DEMUNA
05	MIEMBRO	SUB GERENTE DE SALUD
06	MIEMBRO	RESPONSABLE DEL SISFOH
07	MIEMBRO	RESPONSABLE DEL COMPROMISO 01
08	MIEMBRO	COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS
09	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE PROGRAMA JUNTOS
10	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE CUNA MÁS
11	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA MICRO RED MONTERREY Y SUS MIEMBROS
12	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA MICRO RED PALMIRA Y SUS MIEMBROS
13	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA MICRO RED HUARUPAMPA Y SUS MIEMBROS
14	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA MICRO RED NICRUPAMPA Y SUS MIEMBROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2023-MDI

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes de la IAL, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia de Desarrollo Humano y Social es la responsable del cumplimiento de los objetivos previstos en la Instancia de Articulación Local (IAL), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

